



Función Pública



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE
RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FISCALES**

Corte 31 de agosto de 2025

OFICINA CONTROL INTERNO

Versión 01

Agosto 2025

Introducción

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 1122 de 2024 con su anexo técnico y según lo establecido en el plan anual de auditorías y seguimientos del 2025, aprobado mediante Comité de Coordinación de Control Interno el 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Control Interno -OCI- realizó el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y fiscales con corte al 31 de agosto de 2025.

Para orientar la correcta identificación, análisis y evaluación del riesgo, Función Pública cuenta con documentos en los que se establecen lineamientos para la gestión de los mismos, tomando como referente los parámetros normativos y metodológicos vigentes a la fecha:

1. Decreto 1499 de 2017 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”.
2. Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 (noviembre 2022), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Política de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Versión 19, enero de 2024.
4. Mapa de Riesgos Institucional, Sistema de Gestión Institucional – SGI, con corte al mes de agosto de 2025.

Este seguimiento tiene como objeto evaluar el diseño, la ejecución de los controles, detectar posibles desviaciones y materialización de riesgos, así como emitir recomendaciones que permitan contar cada vez más con una gestión efectiva de los riesgos previstos por el Departamento.

Glosario

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial. (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

Recurso público: Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así: a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc. b) Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012).

Intereses patrimoniales de naturaleza pública: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas.

Propósito

El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas de acuerdo con los controles asociados a cada Riesgo de Corrupción y Fiscales descrito en el Mapa de Riesgos Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, llevados a cabo por los responsables entre enero a agosto de 2025.

Objetivo

Realizar verificación y evaluación a la identificación, análisis y valoración de los Riesgos de Corrupción y Riesgos Fiscales como a la implementación de los controles establecidos en el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Objetivos específicos

- Verificar la adecuada identificación de los riesgos de corrupción y riesgos fiscales reportados por las dependencias del Departamento Administrativo de la Función Pública, asegurando su alineación con el marco normativo y metodológico vigente.
- Verificar la implementación de los controles definidos para la prevención y mitigación de los riesgos identificados, así como la trazabilidad de las evidencias generadas.

1. Mapa de Riesgos Institucional del Departamento

Conforme a la revisión realizada por la OCI se evidencia que el Mapa de Riesgos Institucional – Versión 30, de abril de 2025, se encuentra publicada en la página del Departamento en el siguiente link: <https://www1.funcionpublica.gov.co/mapa-de-riesgo>.

El Mapa de Riesgos Institucional del Departamento, cuenta con Riesgos de Corrupción, Ejecución y administración de procesos, Fallas tecnológicas, Fiscal, Grupos de Valor, Productos o servicios y prácticas de la Entidad, Relaciones Laborales y Seguridad Digital, lo que en total suma 114 riesgo entre los 7 tipos, así:

Tabla 1. Clasificación mapa de riesgos institucional, versión 30, de abril de 2025

Tipo riesgo	Activos	Inactivos	Total
Corrupción	4	6	11
Ejecución y administración de procesos	59	15	73
Fallas tecnológicas	1	1	2
Fiscal	1	-	1
Grupos de Valor, Productos o servicios y prácticas de la Entidad	2	-	2
Relaciones Laborales	1	-	1
Seguridad Digital	19	5	24
Total	87	27	114

Fuente: Elaboración propia OCI

Conforme al reporte generado a través del Sistema de Gestión Institucional – SGI, con corte a 10/09/2025, la OCI evidencia que el Mapa de Riesgos Institucional del Departamento,

cuenta con Riesgos de Corrupción, Ejecución y administración de procesos, Fallas tecnológicas, Fiscal, Grupos de Valor, Productos o servicios y prácticas de la Entidad, Relaciones Laborales y Seguridad Digital, lo que en total suma 119 riesgo entre los 7 tipos, así:

Tabla 2. Reporte SGI – Informe gestión riesgos corte 10/09/2025

Tipo riesgo	Activos	Identificación	Identificación controles	Inactivos	Total
Corrupción	5	-	-	6	11
Ejecución y administración de procesos	59	2	-	14	75
Fallas tecnológicas	1	-	-	1	2
Fiscal	1	-	3	-	4
Grupos de Valor, Productos o servicios y prácticas de la Entidad	2	-	-	-	2
Relaciones Laborales	1	-	-	-	1
Seguridad Digital	18	-	-	6	24
Total	87	2	3	27	119

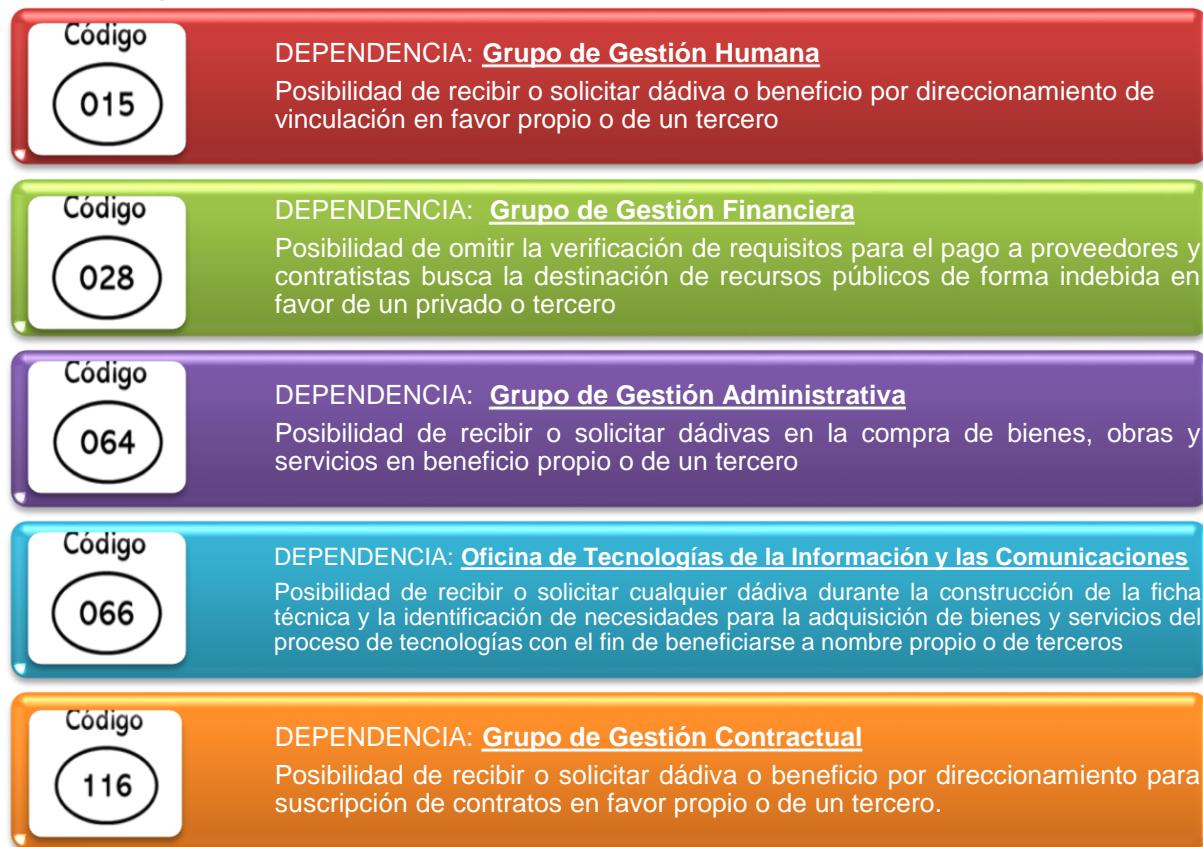
Fuente: Elaboración propia OCI

Al comparar el Mapa de Riesgos Institucional – Versión 30, de abril de 2025, publicado en la página web y la información reportada en Sistema de Gestión Institucional – SGI, con corte a 10/09/2025, se evidencia que se aumentó a cinco (5) los riesgos de corrupción, al validar las actas de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité de Coordinación de Control Interno de la vigencia 2025, no se encuentra soporte de la incorporación del riesgo de corrupción “Código 116 - Grupo de Gestión Contractual: *Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento para suscripción de contratos en favor propio o de un tercero*”. A continuación, se detallan la cantidad de riesgos de corrupción y fiscales.

1.1. Gestión de los riesgos de corrupción

Conforme al reporte de información del Sistema de Gestión Institucional – SGI, con corte a 10/09/2025, se tienen identificados cinco (5) riesgos de corrupción activos, asociados a cinco (5) dependencias (Grupo de Gestión Administrativa; Grupo de Gestión Contractual; Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Gestión Humana; Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

Gráfica 1. Riesgos de Corrupción 2025, reporte SGI 10/09/2025.



Fuente: Reporte Mapa de riesgos Sistema de Gestión Institucional - SGI con corte a 10/09/2025

De acuerdo con lo establecido en el mapa de riesgos institucional, los anteriores riesgos se encuentran en riesgo alto, tanto para la zona de riesgo inherente como para la zona residual.

1.1.1. Evaluación del análisis de causas e identificación de controles

La “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, Versión 6, noviembre 2022, emitida por la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública”, define el riesgo de corrupción como la “*Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado*”; así mismo, que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición: *Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado*”. Una vez verificada la identificación de los riesgos bajo esta estructura se observa lo siguiente:

Tabla 3. Evaluación Cualitativa de los riesgos de corrupción

Riesgos	Uso del Poder	Acción Omisión	Desviación de la Gestión de lo Público	El Beneficio Privado
Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento de vinculación en favor propio o de un tercero	✓	✓	✓	✓
Posibilidad de omitir la verificación de requisitos para el pago a proveedores y contratistas busca la destinación de recursos públicos de forma indebida en favor de un privado o tercero	✓	✓	✓	✓
Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en la compra de bienes, obras y servicios en beneficio propio o de un tercero	✓	✓	✓	✓
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva durante la construcción de la ficha técnica y la identificación de necesidades para la adquisición de bienes y servicios del proceso de tecnologías con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros	✓	✓	✓	✓
Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento para suscripción de contratos en favor propio o de un tercero.	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia según reporte SGI 10/09/2025.

Del análisis del cuadro se puede concluir que: según la identificación de los riesgos de corrupción de Función Pública, su descripción es clara, precisa y cumple con los parámetros para determinar que son Riesgos de Corrupción.

A continuación, se realiza el seguimiento al análisis de causas y controles definidos para cada riesgo, es pertinente precisar que en el reporte del SGI con corte a 10/09/2025, no se incluye la información de la causa inmediata y causa raíz, por lo que la OCI toma como base la información suministrada por la OAP en la vigencia 2024 (2024-08-27_Mapa_riesgos_institucional_corrupción).

1.1.2. Proceso: Gestión del Talento Humano

Riesgo: “*Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento de vinculación en favor propio o de un tercero*”. Riesgo Inherente Alto. Este riesgo fue identificado por el Grupo de Gestión Humana, como se describe a continuación:

Tabla 4. Análisis de Causas

Causas	Evaluación tercera línea
<p>Causa inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recursos económicos • Ineficiencia operativa y administrativa • Sanciones legales y disciplinarias <p>Causa raíz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso excesivo del poder • Desconocimiento de los procedimientos y normativas • Nepotismo 	<p>Identificación de causas inmediatas: Si bien se reconocen efectos negativos como pérdida de recursos, ineficiencia y sanciones, se observa que el análisis no precisa la ruta causal concreta que conecta la conducta indebida (direcciónamiento de vinculación) con cada efecto.</p> <p>Identificación de causas raíz: Se identifican factores relevantes (uso excesivo del poder, desconocimiento normativo, nepotismo); sin embargo, no se evidencia un análisis de condiciones organizacionales que los habilitan, como vacíos en el diseño de procedimientos, ausencia de supervisión o debilidad en la segregación de funciones.</p>

Fuente: archivo OAP 2024-08-27_Mapa_riesgos_institucional_corrupción

Tabla 5. Análisis de Controles

Causa	Control	Evaluación tercera línea
<p>Causa inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recursos económicos • Ineficiencia operativa y administrativa • Sanciones legales y disciplinarias <p>Causa raíz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso excesivo del poder • Desconocimiento de los procedimientos y normativas • Nepotismo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El profesional de vinculación, cada vez que se vaya a cubrir una vacante, consolida las hojas vida para los aspirantes, verifica que se cumplan los requisitos del cargo en el manual de funciones vigente y se diligencia el formato análisis de cumplimiento de requisitos mínimos. 2. El profesional de vinculación, solicita a través de correo electrónico al Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática, la aplicación de las pruebas para cubrir la vacante. 	<p>Diseño del control: Adecuado si el procedimiento está formalizado (política de selección, fluograma, roles, evidencias requeridas y trazabilidad en sistema/expediente).</p> <p>Diseño del control: adecuado si define plazos, canal oficial (correo institucional/mesa de servicios), contenido mínimo de la solicitud y responsables; incorpora criterios de mérito y transparencia.</p>

Causa	Control	Evaluación tercera línea
	3. El profesional de vinculación, verifica si existen inhabilidades legales del candidato seleccionado para cubrir la vacante.	Diseño del control: Se debe contemplar fuentes oficiales (SECOP, SIRI, RUES, Boletín de Responsables Fiscales, Sanciones Procuraduría/Contraloría, antecedentes judiciales según aplique, inhabilidades por parentesco), el momento de aplicación (antes de oferta y antes de vincular) y responsable independiente.

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Tabla 6. Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Control	Evaluación tercera línea
<p>1. El profesional de vinculación, cada vez que se vaya a cubrir una vacante, consolida las hojas vida para los aspirantes, verifica que se cumplan los requisitos del cargo en el manual de funciones vigente y se diligencia el formato análisis de cumplimiento de requisitos mínimos.</p> <p>2. El profesional de vinculación, solicita a través de correo electrónico al Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática, la aplicación de las pruebas para cubrir la vacante.</p> <p>3. El profesional de vinculación, verifica si existen inhabilidades legales del candidato seleccionado para cubrir la vacante.</p>	<p>Los controles son adecuados en diseño, pero débiles en su implementación y eficacia, por lo que su calificación global sería “Parcialmente efectivo”. Debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los reportes son descriptivos, pero en algunos casos carecen de evidencia objetiva (ej. actas de comité, soportes de correo, resultados de pruebas). • Se observa dependencia excesiva de un único rol (“profesional de vinculación”), sin segregación adicional ni doble verificación.

Fuente: Elaboración propia OCI

1.1.3. Proceso: Gestión Financiera

Riesgo: “*Posibilidad de omitir la verificación de requisitos para el pago a proveedores y contratistas busca la destinación de recursos públicos de forma indebida en favor de un privado o tercero*”. Riesgo Inherente Alto. Este riesgo fue identificado por el Grupo de Gestión Financiera, como se describe a continuación:

Tabla 7. Análisis de Causas

Causas	Evaluación tercera línea
<p>Causa inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de objetivos y metas institucionales • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. • Detrimiento patrimonial. <p>Causa raíz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abuso de poder • Tráfico de influencias. • Desconocimiento o inadecuada aplicación de la normativa vigente, de lineamientos y procedimientos 	<p>Identificación de causas inmediatas: Se identifican como “causas inmediatas” efectos tales como incumplimiento de metas, sanciones o detrimiento patrimonial. Sin embargo, estas corresponden más a consecuencias que a causas propiamente dichas. Falta una descripción clara de los factores operativos inmediatos que permiten la omisión (ej. ausencia de doble revisión en cuentas por pagar, falta de checklist estandarizado, uso de soportes incompletos). Por lo anterior se recomienda replantear la definición de causas inmediatas, diferenciándolas de los efectos y precisando los factores operativos que habilitan la conducta riesgosa.</p> <p>Identificación de causas raíz: Se enuncian factores relevantes (abuso de poder, tráfico de influencias, desconocimiento normativo), pero el análisis no evidencia los vacíos de control organizacional que permiten que dichas conductas prosperen. No se consideran aspectos como: (Debilidad en los controles de segregación de funciones entre quien prepara, revisa y aprueba pagos. Deficiencia en el uso de herramientas tecnológicas de trazabilidad (radicados electrónicos, sellos de tiempo, firmas digitales). Por lo anterior se recomienda, ampliar la causa raíz a factores estructurales (procesos, tecnología, cultura) que influyen directamente en la materialización del riesgo.</p>

Fuente: archivo OAP 2024-08-27_Mapa_riesgos_institucional_corrupción

Tabla 8. Análisis de Controles

Causa	Control	Evaluación tercera línea
<p>Causa inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de objetivos y metas institucionales 	<p>1. El o la profesional de central de cuentas verifica los requisitos soportes para trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera</p>	<p>Diseño de control: Adecuado, ya que asegura la revisión inicial de soportes conforme a lineamientos. Sin embargo, se evidencian riesgos de</p>

Causa	Control	Evaluación tercera línea
<ul style="list-style-type: none"> Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Detrimiento patrimonial. <p>Causa raíz</p> <ul style="list-style-type: none"> Abuso de poder Tráfico de influencias. Desconocimiento o inadecuada aplicación de la normativa vigente, de lineamientos y procedimientos. 	<p>y presupuestal generando la cuenta por pagar y obligación, reasignando a través de ORFEO al profesional de contabilidad, en caso de evidenciar inconsistencias se devuelva al supervisor.</p> <p>2. El profesional de contabilidad verifica que la liquidación de las deducciones, impuestos y/o afectaciones contables se hayan aplicado de forma correcta y oportuna, con el fin de realizar los registros contables de acuerdo a la realidad económica del trámite. En caso de evidenciar inconsistencias se devuelva al profesional de central de cuentas.</p> <p>3. El o la profesional de pagaduría verifica los requisitos soportes para el trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera y presupuestal y el tercer beneficiario, generando la orden de pago y reasignando por ORFEO a la coordinación financiera, finalmente se autoriza la orden de pago en la plataforma SIIF nación con la aprobación de la Secretaría General. En el caso de identificar inconsistencias se realiza la devolución al responsable correspondiente, según sea el caso.</p> <p>4. El o la profesional de presupuesto valida los</p>	<p>dependencia excesiva en un único rol y falta de trazabilidad digital sobre devoluciones.</p> <p>Diseño de control: es Adecuado, debido que el control mitiga riesgos de errores en las deducciones e impuestos, pero se evidencia que en algunos casos no queda soporte verificable de los cálculos realizados.</p> <p>Diseño del control: Es efectivo, aunque se identifican riesgos de retrasos por devoluciones reiteradas y ausencia de evidencia objetiva en SIIF Nación de las verificaciones realizadas antes de la autorización. Se recomienda que las devoluciones queden registradas en actas y que exista validación cruzada para evitar pagos duplicados.</p> <p>Diseño del control: es pertinente, pues asegura</p>

Causa	Control	Evaluación tercera línea
	<p>documentos soportes para la generación de los registros presupuestales (adición, reducción, prorrogas, cambio de cuenta bancaria), con el fin de realizar el trámite de pago.</p> <p>5. El o la coordinador(a) del grupo de gestión financiera, verifica y firma los soportes radicados frente a los documentos generados (registro presupuestal y obligaciones), con el fin de continuar con el trámite de pago.</p>	<p>que no se afecten recursos sin soporte presupuestal.</p> <p>Diseño del control: Este control fortalece la segregación de funciones. No obstante, la OCI identifica que la revisión suele ser formal (firma), pero no siempre analítica frente a riesgos de fraude o inconsistencias. Se recomienda establecer criterios de verificación mínimos para la firma.</p>
	<p>6. La o él coordinador(a) del grupo de gestión financiera, verifica los requisitos soportes para el trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera y presupuestal, con el propósito de firmar y remitir por ORFEO a Secretaría General, en caso de encontrar inconsistencias los devuelve a pagaduría, se valida la novedad y se devuelve a central de cuentas.</p>	<p>Diseño del control: Adecuado, dado que garantiza última revisión previa a autorización.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Tabla 9. Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Control	Evaluación tercera línea
<p>1. El o la profesional de central de cuentas verifica los requisitos soportes para trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera y presupuestal generando la cuenta por</p>	<p>Cobertura de controles: Los 6 controles del flujo (central de cuentas → contabilidad → pagaduría → presupuesto → coordinador GGF → envío a Sec. Gral) están reportados</p>

Control	Evaluación tercera línea
<p>pagar y obligación, reasignando a través de ORFEO al profesional de contabilidad, en caso de evidenciar inconsistencias se devuelve al supervisor.</p> <p>2. El profesional de contabilidad verifica que la liquidación de las deducciones, impuestos y/o afectaciones contables se hayan aplicado de forma correcta y oportuna, con el fin de realizar los registros contables de acuerdo a la realidad económica del trámite. En caso de evidenciar inconsistencias se devuelva al profesional de central de cuentas.</p> <p>3. El o la profesional de pagaduría verifica los requisitos soportes para el trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera y presupuestal y el tercer beneficiario, generando la orden de pago y reasignando por ORFEO a la coordinación financiera, finalmente se autoriza la orden de pago en la plataforma SIIF nación con la aprobación de la Secretaría General. En el caso de identificar inconsistencias se realiza la devolución al responsable correspondiente, según sea el caso.</p> <p>4. El o la profesional de presupuesto valida los documentos soportes para la generación de los registros presupuestales (adicción, reducción, prorrogas, cambio de cuenta bancaria), con el fin de realizar el trámite de pago.</p> <p>5. Él o la coordinador(a) del grupo de gestión financiera, verifica y firma los soportes radicados frente a los documentos generados (registro presupuestal y obligaciones), con el fin de continuar con el trámite de pago.</p> <p>6. La o él coordinador(a) del grupo de gestión financiera, verifica los requisitos soportes para el trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera y presupuestal, con el propósito de firmar y remitir por ORFEO a Secretaría General, en caso de encontrar</p>	<p>de forma continua en ene-jul y parcial en agosto (faltan Coordinación, Pagaduría).</p> <p>Aunque hay evidencia de volumen gestionado (CDP, compromisos, obligaciones, órdenes), persisten vacíos de segregación demostrable, doble validación y registro uniforme de devoluciones.</p>

Control	Evaluación tercera línea
inconsistencias los devuelve a pagaduría, se valida la novedad y se devuelve a central de cuentas.	

Fuente: Elaboración propia OCI

1.1.4. Proceso: Gestión Administrativa

Riesgo: “*Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en la compra de bienes, obras y servicios en beneficio propio o de un tercero*”. Riesgo Inherente Alto. Este riesgo fue identificado por el Grupo de Gestión Administrativa, como se describe a continuación:

Tabla 10. Análisis de Causas

Causas	Evaluación tercera línea
<p>Causa inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recursos económicos • Ineficiencia operativa y administrativa • Sanciones legales y disciplinaria <p>Causa raíz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso excesivo del poder • Desconocimiento de los procedimientos y normativas • Nepotismo 	<p>Identificación de causas inmediatas: Se observa que el análisis no contempla los mecanismos de control para detectar sobrecostos, pagos sin justificación o adquisiciones innecesarias. Es necesario reforzar la trazabilidad documental desde la planeación contractual hasta la liquidación, con evidencia de validaciones financieras y técnicas.</p> <p>Adicional se debe incorporar como causa inmediata la falta de cultura de integridad y transparencia en las etapas de compra pública, lo cual expone a la Entidad a procesos disciplinarios, fiscales y penales.</p> <p>Identificación de causas raíz: La OCI advierte que el análisis es general y no refleja que la concentración de funciones en un solo servidor o dependencia facilita la discrecionalidad. Es necesario precisar que el riesgo se materializa cuando no existen instancias colegiadas de evaluación y adjudicación con criterios de decisión claros y documentados. En cuanto al Nepotismo, esta descripción no incluye la ausencia de controles de verificación sistemática de vínculos y parentescos entre oferentes y servidores públicos. Debe precisarse que el nepotismo se materializa por la falta de cruces automáticos con bases oficiales (inhabilidades, sanciones</p>

Causas	Evaluación tercera línea
	fiscales y disciplinarias) y por la debilidad en la exigencia y control de las declaraciones de conflicto de interés.

Fuente: archivo OAP 2024-08-27_Mapa_riesgos_institucional_corrupción

Tabla 11. Análisis de Controles

Causa	Control	Evaluación tercera línea
Causa inmediata <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de recursos económicos • Ineficiencia operativa y administrativa • Sanciones legales y disciplinaria Causa raíz <ul style="list-style-type: none"> • Uso excesivo del poder • Desconocimiento de los procedimientos y normativas • Nepotismo 	<p>1. El coordinador del grupo de gestión administrativa, realiza reuniones de sensibilización reiterando el cumplimiento de las normas contractuales. en cuanto a temas de corrupción e integridad.</p>	<p>Diseño del control: Es un control preventivo de tipo formativo, pertinente para fortalecer la cultura organizacional. Sin embargo, se limita a la sensibilización y no genera evidencias verificables de cambios en la conducta de los servidores. No es un control suficiente por sí solo para mitigar el riesgo de corrupción. Se recomienda estandarizar un plan de capacitación con cronograma, registro de asistencia, evaluaciones de conocimiento y seguimiento a compromisos, articulado al Programa de Transparencia e Integridad de la Entidad.</p>
	<p>2. El responsable de los procesos contractuales de competencia del grupo de gestión administrativa, da cumplimiento a los lineamientos y procedimientos definidos para las diferentes etapas de contratación con el fin de obtener los bienes y servicios que se requieren para la gestión.</p>	<p>Diseño del control: Es un control operativo y obligatorio, enmarcado en el Estatuto General de Contratación (Ley 80/93, Ley 1150/07 y normas reglamentarias). Adecuado en intención, pero general en su definición. Este control depende en gran medida del juicio del responsable y no de mecanismos de control automatizados o instancias colegiadas. Se recomienda fortalecer la segregación de</p>

Causa	Control	Evaluación tercera línea
		funciones, implementar listas de chequeo digitales obligatorias en cada etapa, y consolidar actas o reportes de verificación como soporte de cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Tabla 12. Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Control	Evaluación tercera línea
<p>1. El coordinador del grupo de gestión administrativa, realiza reuniones de sensibilización reiterando el cumplimiento de las normas contractuales. en cuanto a temas de corrupción e integridad.</p> <p>2. El responsable de los procesos contractuales de competencia del grupo de gestión administrativa, da cumplimiento a los lineamientos y procedimientos definidos para las diferentes etapas de contratación con el fin de obtener los bienes y servicios que se requieren para la gestión.</p>	<p>Los controles son pertinentes en diseño, pero limitados en eficacia: las reuniones de sensibilización, aunque necesarias, no son suficientes para reducir un riesgo clasificado como alto.</p> <p>Si bien sensibiliza, no genera trazabilidad del impacto en la reducción del riesgo, se recomienda estandarizar un plan anual de capacitación, registrar asistencia y compromisos, aplicar encuestas de percepción y evaluar cambios de comportamiento en el área.</p>

Fuente: Elaboración propia OCI

1.1.5. Proceso: Gestión Contractual

Riesgo: “*Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento para suscripción de contratos en favor propio o de un tercero.*”. Riesgo Inherente Alto. Este riesgo fue identificado para el Grupo de Gestión Contractual, como se describe a continuación:

Tabla 13. Análisis de Causas

Causas	Evaluación tercera línea
No se tiene soporte de la identificación de causas	Se evidencia que en el análisis realizado por la primera y segunda línea de defensa no fueron identificadas ni documentadas las causas que pueden dar origen a este riesgo. La ausencia de dicho análisis limita la comprensión integral del fenómeno y dificulta el diseño de controles específicos de carácter preventivo y correctivo.

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Tabla 14. Análisis de Controles

Causa	Control	Evaluación tercera línea
No se evidencia la identificación de causas.	<p>1. El coordinador del Grupo de Gestión Contractual establece los lineamientos internos, comunica la normatividad vigente y el código de integridad y los principios contractuales mediante las reuniones periódicas internas del grupo de gestión contractual, dejando evidencia en los registros de reunión, archivado en la TRD oficial.</p> <p>2. La coordinadora del grupo de gestión contractual y el grupo de trabajo de gestión contractual realizará el estudio jurídico previo a la contratación, sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses de los oferentes, con el fin de evitar el direccionamiento de los contratos documentando el resultado del mismo y conservando la información en el expediente contractual en la TRD oficial. Cuando se evidencia la inhabilidad se excluye el oferente.</p>	<p>La OCI reconoce que estos controles aportan a la formalización y trazabilidad de las actuaciones contractuales, al tiempo que generan registros verificables en los expedientes y TRD. No obstante, su alcance se encuentra principalmente enfocado en el cumplimiento normativo y jurídico, sin atender de manera directa la prevención de posibles actos de corrupción relacionados con dádivas o direccionamientos indebidos.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Tabla 15. Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Control	Evaluación tercera línea
1. El coordinador del Grupo de Gestión Contractual establece los lineamientos internos, comunica la normatividad vigente y el código de integridad y los principios contractuales mediante las reuniones	La OCI evidenció que, durante el mes de agosto de 2025, correspondiente al inicio de la implementación de los controles definidos, no se presentó reporte sobre el avance ni las gestiones realizadas.

Control	Evaluación tercera línea
<p>periódicas internas del grupo de gestión contractual, dejando evidencia en los registros de reunión, archivado en la TRD oficial.</p> <p>2. La coordinadora del grupo de gestión contractual y el grupo de trabajo de gestión contractual realizará el estudio jurídico previo a la contratación, sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses de los oferentes, con el fin de evitar el direccionamiento de los contratos documentando el resultado del mismo y conservando la información en el expediente contractual en la TRD oficial. Cuando se evidencia la incompatibilidad se excluye el oferente.</p>	<p>Esta ausencia de información constituye una debilidad en la trazabilidad y seguimiento del control, dado que impide verificar si las actividades previstas (reuniones internas de socialización de lineamientos y estudios jurídicos previos sobre inhabilidades e incompatibilidades) fueron efectivamente ejecutadas desde el inicio del periodo de aplicación.</p>

Fuente: Elaboración propia OCI

1.1.6. Proceso: Tecnologías de la Información

Riesgo: “*Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva durante la construcción de la ficha técnica y la identificación de necesidades para la adquisición de bienes y servicios del proceso de tecnologías con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros*”. Riesgo Inherente Alto. Este riesgo fue identificado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como se describe a continuación:

Tabla 16. Análisis de Causas

Causas	Evaluación tercera línea
No se tiene soporte de la identificación de causas	Se evidencia que en el análisis realizado por la primera y segunda línea de defensa no se documentaron las causas que originan dicho riesgo. Esta omisión limita la comprensión integral de los factores que pueden propiciar su materialización y dificulta la definición de controles preventivos más robustos.

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Tabla 17. Análisis de Controles

Causa	Control	Evaluación tercera línea
No se evidencia la identificación de causas.	1. El profesional encargado de la Oficina de TIC valida los estudios de mercado sobre las fichas técnicas	Si bien estos controles constituyen una medida de revisión técnica y presupuestal, la OCI

Causa	Control	Evaluación tercera línea
	<p>con el fin de establecer la viabilidad y presupuesto requerido para la contratación</p> <p>2. El responsable de la Oficina de TIC revisa los estudios previos para ser presentados al grupo de gestión contractual con el fin de analizar y ajustar la viabilidad de la contratación.</p>	<p>observa que su alcance se encuentra principalmente enfocado en aspectos de viabilidad y no aborda de manera explícita la mitigación del riesgo de corrupción relacionado con la recepción de dádivas. En consecuencia, se recomienda fortalecer el análisis de causas para identificar factores de índole ética, de integridad y de gestión de conflictos de interés, así como establecer controles complementarios orientados a la prevención de posibles conductas indebidas.</p>

Fuente: Elaboración propia según mapa de riesgos institucional versión 30

Tabla 18. Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Control	Evaluación tercera línea
<p>1. El profesional encargado de la Oficina de TIC valida los estudios de mercado sobre las fichas técnicas con el fin de establecer la viabilidad y presupuesto requerido para la contratación</p> <p>2. El responsable de la Oficina de TIC revisa los estudios previos para ser presentados al grupo de gestión contractual con el fin de analizar y ajustar la viabilidad de la contratación.</p>	<p>Los controles son adecuados en su diseño y se aplican de manera periódica, pero su eficacia es media por las omisiones en prórrogas, la falta de uniformidad en evidencias y la ausencia de análisis detallado en algunos reportes. Se consideran parcialmente efectivos para mitigar el riesgo.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Con corte a 10/09/2025, se realizó la verificación de la implementación de los controles asociados a los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, arrojando los siguientes resultados:

- Total, riesgos: 5
- Total, de controles: 12
- Controles con evidencias: 12 hasta el mes de julio, con corte a agosto/2025, no se evidencia el reporte del avance de la implementación de controles en el módulo de riesgos – SGI, para el mes de agosto/2025.

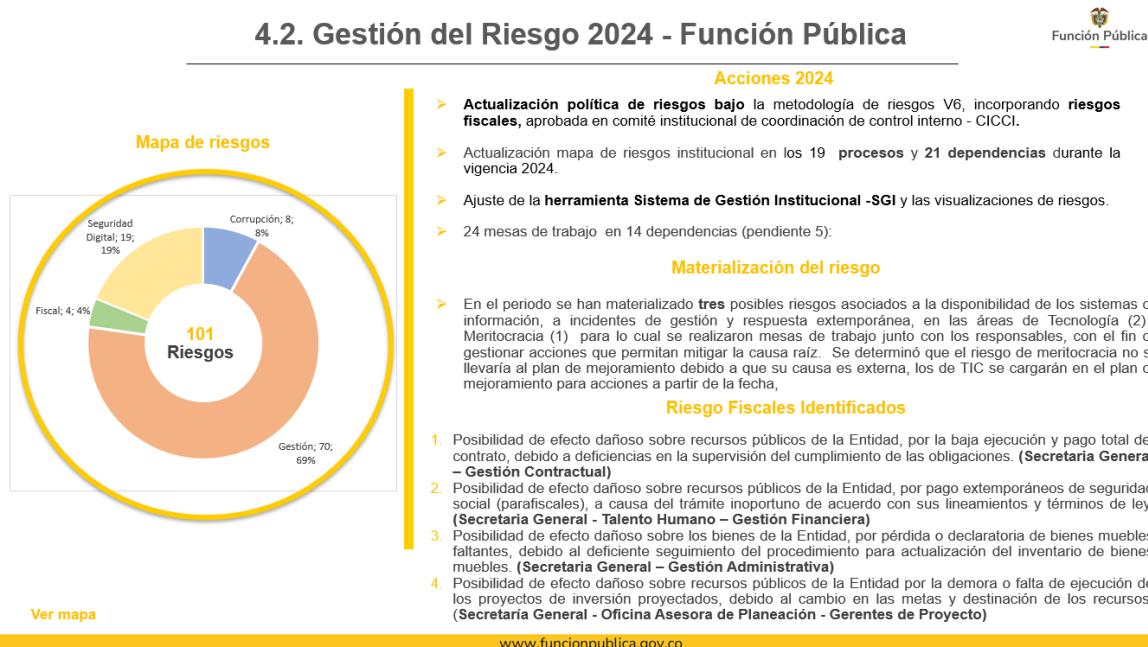
Materialización de riesgos de corrupción

No se observan casos evidentes de materialización documentada de los riesgos de corrupción.

1.2. Gestión de los riesgos fiscales

En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD el 30/09/2024, la OAP expuso el ejercicio que se viene adelantando para la identificación del riesgo fiscal, informando que se han detallado 4 riesgos en el mapa institucional, que en la actualidad se cuenta con 101 riesgos en todas las tipologías y presentó la propuesta de modificación de la política y la metodología del riesgo a raíz de los lineamientos de la última guía emitida por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, donde se insta a que todas las entidades integren los riesgos fiscales a su mapa de riesgo institucional, teniendo en cuenta los puntos de control y áreas específicas que tienen la responsabilidad de su tratamiento; Se concluyó que era necesario un nuevo análisis de la política y metodología para ser llevado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. A continuación, se presentan los cuatro (4) riesgos fiscales identificados en CIG del 30/09/2024.

Gráfica 2. Presentación CIGD el 30/09/2024.



Fuente: PPT CIGD el 30/09/2024.

Por parte de la OCI, se evidencia que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, no se presentaron los riesgos fiscales aprobados.

De los cuatro (4) riesgos fiscales identificados, solo se tiene aprobado un (1) riesgo fiscal activo asociados a una (a) dependencia (Grupo de Gestión Contractual, Secretaría General), como se muestra a continuación:

Gráfica 3. Riesgo Fiscal 2025.

Código	DEPENDENCIA: Grupo de Gestión Contractual, Secretaría General
114	Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos de la entidad, por la baja ejecución y pago total del contrato, debido a deficiencias en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones

Fuente: Mapa de Riesgos Institucional 2025 Versión 30 - Abril del 2025

De acuerdo con lo establecido en el mapa de riesgos institucional, los anteriores riesgos se encuentran en riesgo alto, tanto para la zona de riesgo inherente como para la zona residual.

1.2.1. Evaluación del análisis de causas e identificación de controles riesgo fiscal

La “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, Versión 6, noviembre 2022, emitida por la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública”, define el riesgo fiscal como la “*Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial*”; así mismo, que en la identificación de los riesgos fiscales se debe considerar los siguientes aspectos: i) Efecto: es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial. ii) Evento Potencial: hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Una vez verificada la identificación del riesgo bajo esta estructura se observa lo siguiente:

Tabla 19. Evaluación Cualitativa del riesgo fiscal

Riesgos	Efecto	Evento potencial
Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos de la Entidad, por la baja ejecución y pago total del contrato, debido a deficiencias en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones.	✓	✓

Fuente: Elaboración propia según reporte SGI 10/09/2025.

A continuación, se realiza el seguimiento al análisis de causas y controles definidos para cada riesgo fiscal, es pertinente precisar que en el reporte del SGI con corte a 10/09/2025, se incluye el análisis de causa inmediata y causa raíz.

1.2.2. Proceso: Gestión Contractual

Riesgo: “*Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos de la Entidad, por la baja ejecución y pago total del contrato, debido a deficiencias en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones.*”. Este riesgo fue identificado por el Grupo de Gestión Contractual y Secretaría General, como se describe a continuación:

Tabla 20. Análisis de Causas

Causas	Evaluación tercera línea
<p>Causa inmediata</p> <ul style="list-style-type: none">Sobre recursos públicos de la Entidad, por la baja ejecución y pago total del contrato. <p>Causa raíz</p> <ul style="list-style-type: none">Debido a deficiencias en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones.	<p>Identificación de causas inmediatas: Está bien planteada como circunstancia observable, pero según la política no constituye la base principal de la causa, dado que solo describe el efecto visible, no el origen estructural.</p> <p>No se especifican los factores operativos inmediatos que permiten esa situación, tales como: falta de seguimiento al cronograma, ausencia de informes de interventoría, debilidades en los reportes de supervisores o incumplimiento en el uso de listas de chequeo contractuales.</p> <p>Identificación de causas raíz: Se establece como causa raíz la “deficiencia en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones”. Aunque es acertada, resulta demasiado general y poco analítica. No se detallan elementos estructurales que la generan, como: Capacidad limitada de los supervisores, ausencia de capacitación específica en temas contractuales y financieros.</p> <p>Es indispensable profundizar el análisis de la causa raíz, identificando los aspectos de</p>

Causas	Evaluación tercera línea
	gestión, normativos y tecnológicos que inciden en la debilidad de la supervisión.

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Tabla 21. Análisis de Controles

Causa	Control	Evaluación tercera línea
Causa inmediata <ul style="list-style-type: none"> Sobre recursos públicos de la Entidad, por la baja ejecución y pago total del contrato. Causa raíz <ul style="list-style-type: none"> Debido a deficiencias en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones. 	<p>El profesional encargado del Grupo de Gestión Contractual, verifica mensualmente una muestra aleatoria del diez por ciento (10%) de los contratos de la Entidad, con el fin de revisar el cumplimiento y generación de la documentación requerida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de observar posibles incumplimientos en la ejecución contractual, se remite correo alertando al supervisor con el fin de que se verifique el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el manual de supervisión. Como evidencia se tienen un archivo de validación y/o los correos remitidos, almacenados en el repositorio documental y/o el expediente electrónico.</p> <p>2. El profesional encargado del Grupo de Gestión Contractual, verifica mensualmente los contratos objeto de liquidación, generando las alertas y requerimientos a los supervisores y líder de la dependencia, con el fin de que se ejecute la acción de liquidación del contrato</p>	<p>Diseño del control: bien orientado en cuanto a que genera verificación independiente y trazabilidad básica (archivos/correos). La muestra del 10% puede ser insuficiente para detectar incumplimientos significativos en contratos críticos o de alto valor. Se recomienda ampliar la cobertura de la muestra en función del riesgo (monto, criticidad, antecedentes); migrar las alertas a un sistema con radicado/seguimiento; establecer tiempos máximos de respuesta y escalamiento automático.</p> <p>Diseño del control: Bien orientado a la etapa de cierre, garantiza alertas y evidencia de seguimiento. Debilidades el control se limita a la fase de liquidación, sin abarcar todas las etapas de ejecución contractual. Se recomienda implementar un sistema de alertas</p>

Causa	Control	Evaluación tercera línea
	dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. En caso de observar posible incumplimiento en las liquidaciones se envía alerta al supervisor y al líder de la dependencia con el fin de que se ejecuten las acciones respectivas. Como evidencia se tienen los correos electrónicos y el archivo de seguimiento a la liquidación contractual, almacenados en el repositorio documental y/o el expediente electrónico.	automáticas en aplicativo institucional; establecer controles cruzados con la Oficina de Planeación y Financiera; documentar acciones de respuesta de los supervisores y líderes para asegurar efectividad.

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte SGI del 10/09/2025

Tabla 22. Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Control	Evaluación tercera línea
<p>1. El profesional encargado del Grupo de Gestión Contractual, verifica mensualmente una muestra aleatoria del diez por ciento (10%) de los contratos de la Entidad, con el fin de revisar el cumplimiento y generación de la documentación requerida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de observar posibles incumplimientos en la ejecución contractual, se remite correo alertando al supervisor con el fin de que se verifique el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el manual de supervisión. Como evidencia se tienen un archivo de validación y/o los correos remitidos, almacenados en el repositorio documental y/o el expediente electrónico.</p> <p>2. El profesional encargado del Grupo de Gestión Contractual, verifica mensualmente los contratos objeto de liquidación, generando las alertas y requerimientos a los supervisores y líder de</p>	<p>El control es reactivo, detecta retrasos cuando ya se materializa el incumplimiento, no previene la omisión. No se evidencia un mecanismo de escalamiento en caso de reincidencia o incumplimiento reiterado.</p> <p>La metodología de selección aleatoria de contratos carece de un enfoque diferencial basado en riesgos (valor, complejidad, antecedentes de incumplimientos), lo que reduce su capacidad de detección en los casos más críticos.</p>

la dependencia, con el fin de que se ejecute la acción de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. En caso de observar posible incumplimiento en las liquidaciones se envía alerta al supervisor y al líder de la dependencia con el fin de que se ejecuten las acciones respectivas. Como evidencia se tienen los correos electrónicos y el archivo de seguimiento a la liquidación contractual, almacenados en el repositorio documental y/o el expediente electrónico.

Fuente: Elaboración propia OCI

Con corte a 10/09/2025, se realizó la verificación de la implementación de los controles asociado al riesgo fiscal identificado en el Mapa de Riesgos Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, arrojando los siguientes resultados:

- Total, riesgos: 1
- Total, de controles: 2
- Controles con evidencias: 2 con corte a mayo/2025, no se evidencia el reporte del avance de la implementación de controles en el módulo de riesgos – SGI, para el mes de julio/2025.

Conclusiones y Recomendaciones

En cumplimiento del rol asignado como tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno efectuó la revisión al análisis de causas, determinación de controles y reporte de los riesgos de corrupción y fiscales, identificados en los procesos misionales y de apoyo. Durante el seguimiento se evidenció que:

- Del análisis realizado a los riesgos de corrupción se identificó una diferencia entre la información oficial publicada en la página web institucional y la registrada en el Sistema de Gestión Institucional – SGI con corte al 10/09/2025. En el archivo “Mapa de Riesgos Institucional – Versión 30, abril de 2025”, publicado en la página del Departamento (link oficial), se reportan como activos cuatro riesgos de corrupción. En contraste, en el SGI se registran cinco riesgos de corrupción, incluyendo un riesgo adicional relacionado con el *direcciónamiento para la suscripción de contratos en favor propio o de un tercero*. La existencia de esta diferencia afecta la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de la información institucional sobre riesgos de corrupción, así como el cumplimiento del principio de transparencia frente a la ciudadanía y los entes de control. Para solucionar esta situación se recomienda corregir las inconsistencias detectadas entre SGI y la

información publicada en la página institucional, asegurando que toda actualización de riesgos y controles cuente con el soporte de actas de aprobación del Comité de Coordinación de Control Interno.

- Para los riesgos de corrupción Código No. 015 “*Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento de vinculación en favor propio o de un tercero*”; Código 028 “*Posibilidad de omitir la verificación de requisitos para el pago a proveedores y contratistas busca la destinación de recursos públicos de forma indebida en favor de un privado o tercero*” del Grupo de Gestión Financiera”, Código No. 028 “*Posibilidad de omitir la verificación de requisitos para el pago a proveedores y contratistas busca la destinación de recursos públicos de forma indebida en favor de un privado o tercero*”; Código No 066 “*Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva durante la construcción de la ficha técnica y la identificación de necesidades para la adquisición de bienes y servicios del proceso de tecnologías con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros*” y Código No. 116 “*Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento para suscripción de contratos en favor propio o de un tercero*”, no se realizó reporte del avance de la implementación de controles en el módulo de riesgos – SGI para el mes de agosto/2025. La omisión en el cargue del reporte mensual representa un incumplimiento a lo dispuesto en la Política de Administración de Riesgos en Función Pública, la cual establece de manera expresa que “*todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentren. Es necesario realizar un seguimiento mensual y registrarse en el módulo de riesgos – SGI*”.
- Para el riego fiscal con Código No. 114 “*Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos de la entidad, por la baja ejecución y pago total del contrato, debido a deficiencias en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones*”, no se realizó reporte del avance de la implementación de controles en el módulo de riesgos – SGI para el mes de julio/2025. La omisión en el cargue del reporte bimestral representa un incumplimiento a lo dispuesto en la Política de Administración de Riesgos en Función Pública, la cual establece de manera expresa que “*Según la zona de riesgos, los responsables reportarán el avance y cumplimiento de acciones en el SGI los 5 primeros días hábiles de cada mes*”.
- Los controles tienen un enfoque limitado, dado que existen controles que se centran principalmente en el cumplimiento normativo (verificación jurídica de inhabilidades, revisión documental, lineamientos y socialización de normatividad), sin abarcar de manera suficiente aspectos de integridad, ética pública y gestión de conflictos de interés. Es importante que los responsables de la formulación de los riesgos de corrupción y fiscales, validen y apliquen en su totalidad la metodología en especial lo determinado para la identificación de las causas, contrastando este trabajo con los

controles existentes y determinar si son pertinentes con el riesgo identificado. Se recomienda ampliar el alcance de los controles existentes, incorporando mecanismos que fortalezcan la cultura ética y de integridad institucional, tales como: Declaraciones periódicas de conflicto de interés. Juramentos de integridad de los servidores públicos vinculados a procesos críticos. Capacitaciones obligatorias en ética pública y dilemas de integridad. Herramientas de seguimiento que permitan evidenciar la aplicación práctica de estos principios en la toma de decisiones.

- El seguimiento realizado al riesgo fiscal evidencia que los controles implementados por el Grupo de Gestión Contractual son de naturaleza correctiva y reactiva, limitándose a la emisión de alertas y requerimientos posteriores a la identificación de incumplimientos, sin mecanismos preventivos robustos. Por lo anterior es importante fortalecer el enfoque preventivo de los controles, incorporando herramientas de monitoreo en tiempo real y listas de chequeo obligatorias para verificar anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El riesgo fiscal, en su condición residual, continúa siendo alto, dado que no se observaron acciones de mejora que mitiguen de manera efectiva las causas raíz relacionadas con la debilidad en la supervisión contractual. En estas condiciones se hace necesario repetir la aplicación de la metodología descrita en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, con especial atención en la identificación de las causas, hecho que facilitaría redefinir los controles hacia la prevención y de esta manera evitar en mayor medida la materialización del riesgo.
- Es importante que los líderes de proceso, como primera línea de defensa, profundicen la evaluación de causas asociado a los riesgos de corrupción y fiscales, ampliando el análisis frente al contexto del proceso, aspecto que facilitará la revisión y ajuste de controles.
- Se sugiere a la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa, continuar fortaleciendo el acompañamiento a la primera línea en la revisión de las causas asociadas a los riesgos de corrupción y fiscales, así como el diseño de controles

Jorge Iván De Castro Barón
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Lina Lucía Gómez Gómez
Revisó y Aprobó: Jorge Iván de Castro Barón

INFORME DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FISCALES

Versión 01

Evaluación Independiente agosto de 2025